

NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CUENCA



**ESCRITURA No.**

**P. 1545 SA**

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

**Y LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**

**A FAVOR DE: "COMPAÑÍA CORPORACIÓN ECUATORIANA DE  
LICORES Y ALIMENTOS S.A. CELYASA"**

**CUANTIA: \$600.000,00USD**

*En la ciudad de Cuenca, Capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES, TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, ante mí, Doctor René Durán Andrade, Notario Sexto del cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el Arquitecto **LUIS ALBERTO MONSALVE DURAN**, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A. CELYASA**, personería que se justifica con el nombramiento que servirá como habilitante; manifiesta ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión arquitecto, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente **doy fe-***



Bien instruido en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acude libremente, expresa que es su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presenta y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente:

**“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de la Compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A. CELYASA**, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento el Arquitecto **LUIS ALBERTO MONSALVE DURAN**, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A. CELYASA**, personería que se justifica con el nombramiento que servirá como habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A. CELYASA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Cuenca, Doctor Emiliano Feicán Garzón, el doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco,



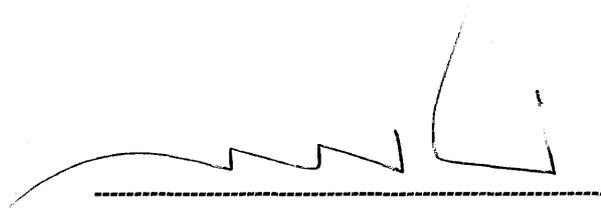
inscrita en el Registro Mercantil el tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco, con el número noventa y tres. **b)** La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida el catorce de marzo de dos mil cinco, resolvió entre otras, aumentar el capital en la suma de **SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (USD\$600.000,00) de la siguiente manera: **SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (USD\$600.000,00) de la cuenta "Resultados del ejercicio 2004", por lo que el capital de **UN MILLON OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (USD\$1.800.000,00); pasará a ser de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (USD\$2.400.000,00), y, reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales que dirá: "El capital suscrito de la Compañía es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2.400.000,00)**, dividido en Dos Millones Cuatrocientas Mil acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una. La suscripción de las acciones y la emisión de los títulos provisionales y definitivos de los mismos, se sujetarán en lo dispuesto en la Ley de Compañías. Un mismo título podrá contener una o



más acciones". Estas determinaciones constan plasmadas en el Acta de Junta General Ordinaria respectiva, que se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento, formando parte también el cuadro correspondiente que se anexa. **TERCERA.-OBJETO Y**

**DECLARACIONES.-** Arquitecto **LUIS MONSALVE DURAN**, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A. CELYASA**, declaro: **a)** Aumentado el capital de la Compañía en los términos que anteceden. **b)** Reformado el Estatuto Social conforme consta del acta que se acompaña. **c)** Declaro bajo juramento que el capital se encuentra debidamente integrado y que la Compañía se encuentra sujeta al control total. **d)** Declaro bajo juramento que mi representada no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, mismas que constan en el artículo Ciento Diez y Ocho de la Constitución Política de la República del Ecuador. **e)** Que parte del capital, está integrado por inversión extranjera, debidamente legalizada. **CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es de **SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$600.000,00)** Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor para su plena validez. Muy Atentamente, firma) Doctor Paúl León Altamirano. Abogado. Matrícula Profesional

número mil cuatrocientos treinta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta que el compareciente aprobándola en todas sus partes la acepta y la eleva escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentó cédula de rigor, cuya copia certificada se adjunta.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente al compareciente por mí, el Notario, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: **doy fe.**



-----  
**ARQ. LUIS ALBERTO MONSALVE D.**  
**C.I. 010180816-0**





Corporación Ecuatoriana de Licores y Alimentos S.A.

DR. RENE  
Notario



Cuenca, 5 de abril del 2004

Señor  
Luis Alberto Monsalve Durán  
Ciudad.

Estimado señor:

La Junta General de Accionistas de la empresa Corporación Ecuatoriana de Licores y Alimentos S.A. CELYASA, en sesión del 5 de abril del 2004, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de GERENTE de la Compañía, el mismo que durará según los estatutos DOS años.

En consecuencia, para su conocimiento, la constitución pública de la Empresa se otorgó en la ciudad de Cuenca, el 12 de marzo de 1.985 ante el notario séptimo del cantón Cuenca, Dr. Emiliano Feicán Garzón; ha sido aprobada por el Sr. Intendente de Compañías de Cuenca, Dr. Cesar Toral Vázquez, mediante resolución numero 85-3-1-1-0046 de 4 de abril de 1.985 e inscrita en el registro Mercantil del cantón Cuenca el 3 de junio de 1.985, con el numero 93. Además pasará a ejercer en los términos previstos en el artículo DECIMO SEGUNDO de los estatutos de la compañía, esto es, ejercer individualmente la representación legal y judicial de la Compañía.

Atentamente,  
Corporación Ecuatoriana de Licores y Alimentos S.A. CELYASA

**CELYASA**  
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE  
LICORES Y ALIMENTOS S.A.  
PRESIDENTE

Cuenca, 5 de abril del 2004

Señores  
Accionistas de Corporación Ecuatoriana de Licores y Alimentos S.A. CELYASA  
Ciudad.

Distinguidos Señores:

Acepto y agradezco el encargo conferido por la Junta General de la Compañía al haberme elegido GERENTE de la misma.

Atentamente,

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 458 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 15 ABR. 2004

Luis Alberto Monsalve Durán  
CI # 010180816-0

*[Signature]*  
El Registrador Mercantil



21 VEINTIUNO  
ACTA NÚMERO 20 (VEINTE) DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACION  
ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A. CELYASA.

04

En Cuenca, a los catorce días del mes de marzo del 2005, siendo las once horas veinte y cinco minutos del día indicado, se realiza la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de Corporación Ecuatoriana de Licores y Alimentos S.A. CELYASA, en las oficinas de la Empresa, Junta legalmente convocada por su Presidente, el día 4 de marzo del 2005. Preside la misma el señor Juan Eljuri Antón, actuando como Secretario el Gerente de la Compañía el señor Luis Monsalve Durán, asistiendo las siguientes personas: Tomás Córdova Malo, propietario de 4.860 acciones y en representación de Embotelladora Azuaya S.A., como su Gerente General, propietaria de 1746.512 acciones; Juan Eljuri Antón, en representación de Doral Development S.A., propietaria de 2.921 acciones; Luis Monsalve Ortiz, en representación de Amauta Cía. Ltda., como su Presidente, propietaria de 9.734 acciones; Gustavo Córdova Vintimilla, propietario de 4.860 acciones; Luis Monsalve Durán, propietario de 4.860 acciones; Santiago Serrano Vicuña, Comisario Principal y como Directores Invitados los señores Carlos Crespo Seminario, Carlos Rendón Mora y Vladimiro Monsalve Durán. Se encuentra representado el 98,54% (noventa y ocho coma cincuenta y cuatro por ciento) del capital suscrito, existiendo el quórum reglamentario para la celebración de la Junta General Extraordinaria, por lo que el Sr. Presidente declara instalada la sesión, la misma que cuenta con el siguiente orden del día: *Uno.- Informe de la administración sobre las labores efectuadas en el ejercicio económico 2004. Dos.- Balance general al 31 de diciembre del 2004. Tres.- Informe del comisario. Cuatro.- Informe del Auditor Externo. Cinco.- Destino de las utilidades del ejercicio económico 2004. Seis.- Aumento de capital de la compañía. Siete.- Reforma de estatutos. Ocho.- Elección de Auditor Externo. Nueve.- Elección del Comisario Principal y Suplente, y fijación de sus remuneraciones.* Este orden del día, puesto a consideración, es aprobado por la unanimidad del capital presente, obteniéndose los siguientes resultados: **UNO.- INFORME DE LA ADMINISTRACION SOBRE LAS LABORES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO ECONOMICO 2004:** El Sr. Gerente de la Compañía da lectura a su informe, siendo el mismo aprobado por los señores Accionistas. **DOS.- BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004:** Una vez realizado minuciosamente el estudio del Balance General, cortado al 31 de diciembre del 2004, se aprueba el mismo de forma unánime. **TRES.- INFORME DEL COMISARIO:** El señor Comisario, da lectura a su informe, posteriormente la Junta de Accionistas estudia el mismo y lo aprueba. **CUATRO.- INFORME DEL AUDITOR EXTERNO:** El informe del Auditor Externo es leído, siendo el mismo aprobado por los señores accionistas. **CINCO.- DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONOMICO 2004:** La Junta resuelve capitalizar, de la cuenta "Resultados del Ejercicio" a disposición de los Accionistas, el valor de usd \$600.000,00 (seis cientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) como aporte de reinversión y el saldo de usd \$14.880,22 (catorce mil ochocientos ochenta 22/100 dólares de los Estados Unidos de América) enviar a la "Reserva Facultativa". La Junta también resuelve entregar con cargo a la cuenta "Reserva Facultativa", en el mes de abril del año en curso, como dividendos en efectivo a sus socios, el valor de usd \$300.000,00 (trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). **SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA:** Por convenir a los intereses de la Compañía, los accionistas deciden de manera unánime aumentar el Capital Suscrito en la suma de usd \$600.000,00 (seis cientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Este aumento, se realizará tomando la suma de usd \$600.000,00 (seis cientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) de la cuenta "Resultados del Ejercicio 2004"; por lo tanto, el Capital Suscrito de la Empresa, que actualmente es de usd \$1'800.000,00 (un millón ochocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), pasará finalmente a ser de usd \$2'400.000,00 (dos millones cuatrocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). La Junta General, de conformidad a lo previsto en la Ley y más normas aplicables, autoriza de forma unánime al representante legal de la compañía para que elabore el cuadro distributivo de este aumento. **SIETE.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "El Capital suscrito de la compañía es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (usd \$2'400.000,00), dividido en dos millones cuatrocientos mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. La suscripción de las acciones y la emisión de los títulos provisionales y definitivos de los mismos, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Un mismo título podrá contener una o más acciones". Para cumplir con la decisión adoptada, los señores accionistas expresamente autorizan al señor Gerente de la Compañía Corporación Ecuatoriana de Licores y Alimentos S.A. CELYASA, otorgar la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, así como de realizar todos los trámites necesarios para su plena legalización. **OCHO.- ELECCION DE AUDITOR EXTERNO:** Los Accionistas por unanimidad deciden encargar la selección del Auditor Externo para el ejercicio económico 2005 al Directorio de la Compañía. **NUEVE.- ELECCION DEL COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE, Y FIJACION DE SUS**

VENTE y TRÉS.

REMUNERACIONES. Su cargo como Gerente Principal de la empresa para el ejercicio económico 2005 al señor Ignacio Cisneros Toledo, en la suma de \$ 1.200.000,00 (un millón doscientos mil dólares) mensuales, los Estados Unidos de América) mensuales, se discute como Gerente Principal, el señor Jorge Antonio Cisneros Toledo, existe un proceso para la ratificación de esta y luego de dar lectura de todo su contenido, se aprueba por unanimidad. Una vez agotados todos los puntos a tratarse en esta sesión de Junta General Ordinaria, la Presidencia ca por terminada la misma siendo las 12:36 horas.



*[Handwritten signature]*  
EL PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*  
EL GERENTE SECRETARIO

CELYASA  
CORPORACION ECUATORIANA DE  
LICORES Y ALIMENTOS S.A.

*Econ. Patricia Dávalos B.* 2.06.2005  
Superintendencia de  
Compañías

**CELYASA**  
CORPORACION ECUATORIANA DE  
LICORES Y ALIMENTOS S.A.



**Corporación Ecuatoriana de Licores y Alimentos S.A.**  
Cuadro de Integración Aumento de Capital

No.	Nombre	Capital Actual		Aumento 2005		Nuevo Capital		
		Capital (usd \$)	Acciones (usd \$ 1,00)	Utilidades 2004 (usd \$)	Acciones (%)	Capital (usd \$)	Acciones (usd \$ 1,00)	Acciones (%)
1	Arreata Cia. Ltda.	9.734,00	9.734	3.245,00	0,5408	12.979,00	12.979	0,5408
2	Anión Iza Olga	4.306,00	4.306	1.435,00	0,2392	5.741,00	5.741	0,2392
3	Arihus Universal Corp.	7.353,00	7.353	2.451,00	0,4085	9.804,00	9.804	0,4085
4	Córdova Malo Tomás	4.860,00	4.860	1.620,00	0,2700	6.480,00	6.480	0,2700
5	Córdova Vintimilla Gustavo	4.860,00	4.860	1.620,00	0,2700	6.480,00	6.480	0,2700
6	Córdova Vintimilla Juan	4.860,00	4.860	1.620,00	0,2700	6.480,00	6.480	0,2700
7	Doral Development S.A.	2.921,00	2.921	974,00	0,1623	3.895,00	3.895	0,1623
8	Embotelladora Azuaya S.A.	1.746.512,00	1.746.512	582.170,00	97,0283	2.328.682,00	2.328.682	97,0284
9	García Torral Rafael	9.734,00	9.734	3.245,00	0,5408	12.979,00	12.979	0,5408
10	Monsalve Duran Luis	4.860,00	4.860	1.620,00	0,2700	6.480,00	6.480	0,2700
Total		1.800.000,00	1.800.000	600.000,00	100,0000	2.400.000,00	2.400.000	100,0000

**CELYASA**  
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A.  
Luis Monsalve Duran

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No. 010180816-0

MONSALVE DURAN LUIS ALBERTO

AZUAY / CUENCA / HUAYNACAFAC

15 DE DICIEMBRE 1963

0122 03616 M

AZUAY / CUENCA

1563

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E24481324E

NACIONALIDAD LEBRUC

MARIA BERNARDA CRESPO CORDERO

ESTUDIOS SUPERIOR MASTER/ADMINISTRACION

LUIS ALBERTO MONSALVE ORTIZ

CECILIA DURAN RENDON

CUENCA

17/10/2002

17/10/2002

FORMA No. Azy 0055537



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 1710-c/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

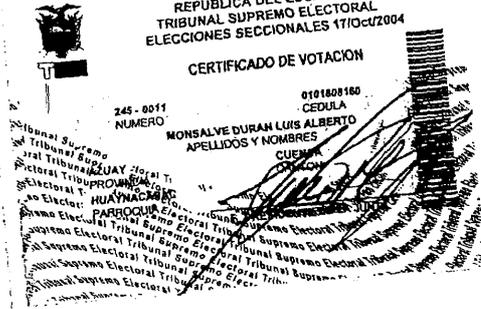
245-0011 NUMERO

0101808160 CEDULA

MONSALVE DURAN LUIS ALBERTO

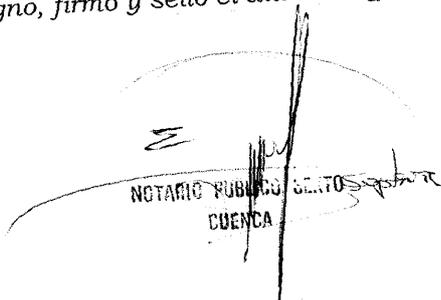
APELLIDOS Y NOMBRES

CUENCA



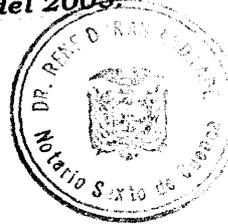
**HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.**

Se otorgó ante el Notario Titular, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo, firmo y sello el día de hoy, **16 de junio del 2005**.

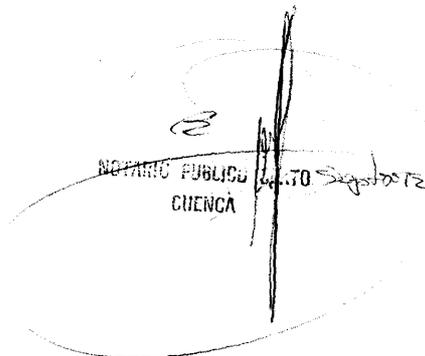


NOTARIO PUBLICO Gerardo Sigudo

CUENCA



**CERTIFICO.-** Que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la "COMPAÑIA CORPORACIÓN ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A. CELYASA", he anotado su aprobación según Resolución número **05-C-DIC-578** de fecha 21 de junio del 2005 de la Superintendencia de Compañías. **Cuenca, 24 de junio del 2005.**



NOTARIO PUBLICO Gerardo Sigudo

CUENCA



Doy fe: Que en esta fecha tomé nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía "Corporación Ecuatoriana de Licores y Alimentos S.A. CELYASA", autorizada por el Notario Dr. Emili

no Feicán Garzón, el doce de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, respecto a que, dicha Compañía aumento el Capital en la suma de Seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América y reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, según consta de la escritura autorizada por el Notario Dr. René Durán Andrade, el trece de Junio del año dos mil cinco, la que ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número: 05-C-DIC-578, el veintiuno de Junio - del año dos mil cinco.

Cuenca, Junio 29 del 2005

El Notario:

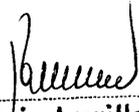
*Rubén Feicán C.*



*Rd -*

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 05-C-DIC-578 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y uno de junio del dos mil cinco, bajo el No. 247 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto de la compañía: **CORPORACION ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A. CELYASA** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 4.212.

**CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.-**  
**EL REGISTRADOR.-**

  
Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL SANTON CUENCA

